



Artículo 84 fracción XXXVII A

Este sujeto obligado carece de atribuciones para generar la información requerida, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en los artículos: 3º Fracción I, b); 31 fracciones II y XIV; y en el ejercicio de las facultades de la Oficialía Mayor, el artículo 41 que a la letra dice:

“proponer e instrumentar la política de administración de recursos humanos, adquisiciones, prestación de servicio generales y patrimonio inmobiliario del Ejecutivo del Estado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables” ...

Respectivamente, así como el Artículo 33, fracción XVIII y XX; dentro de las facultades de la Secretaría de Finanzas que a la letra dice:

“Efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados y formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Estado” y “Formular los estados financieros de la Hacienda Pública estatal en los términos de la ley respectiva”

Y de acuerdo al Reglamento Interior de esta Oficialía Mayor, **esta dependencia no está facultada para dar el Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; gasto del capítulo por concepto y partida.**

Se informa que los campos que comprende esas disposiciones fueron llevados con la finalidad de respetar el formato de las celdas según se solicitan en los Lineamientos Técnicos Generales aprobados por el consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.